

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 13 de Mayo de 1919)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚMERO 98

Con motivo de ir atendiendo en la medida de lo posible a la regulación del mercado, y a propuesta de la Sociedad Española de Compras y Fletamentos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

A partir del 15 del corriente el precio de la gasolina de 0'720 de densidad no podrá exceder en fábrica, sin envase y al por mayor, de 115 pesetas el hectolitro.

En los depósitos establecidos en Madrid por los refinadores de petróleo se considerarán recargados dichos precios en 10 pesetas por hectolitro.

Las Juntas provinciales de Subsistencias, en armonía con lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916, dictado para la aplicación de la vigente ley llamada de Subsistencias, fijarán el precio de venta por los revendedores ó detallistas de gasolina en sus respectivas provincias, precio que en ningún caso podrá exceder de 0'10 pesetas el litro sobre el de fábrica ó depósito, a cuyas cifras, cuando se trate de localidades donde no existan fábricas ó depósitos de la indicada substancia; habrá que aumentar el importe estricto de los gastos de transporte desde el punto de origen al de destino.

Por las Juntas provinciales de Subsistencias se procerá, en término de quinto día, a la fijación de esos precios reguladores, remitiendo una certificación del acuerdo a este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1919.—Maestre.—Señor Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos.

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

La nueva convocatoria del Cuerpo electoral impone a esta Fiscalía el deber de dirigirse a los funcionarios del Ministerio Público, exigiendo de su acreditado celo un cúmulo de sacrificios en relación a la laboriosidad, aun más grande que las veces anteriores, con el firme propósito de coadyuvar con el Gobierno de Su Majestad, que desde hace tiempo viene dictando enérgicas medidas a fin de contribuir al restablecimiento de la pureza del sufragio, tan desconocida entre nosotros, incluso en la última elección de Diputados a Cortes, según es público y notorio, ya que la verdad oficial acerca de la misma dista mucho de la *real* por todos proclamada.

Bastará, por vía de recuerdo, enumerar las disposiciones ministeriales y circulares de esta Fiscalía dictadas anteriormente, adicionando algo nuevo, por exigencias de las lecciones de la práctica.

I

COMPRA DE VOTOS

Real orden de 25 de Agosto de 1905 y Circulares de 6 de Enero, 14 de Febrero y 11 de Marzo, todas de 1918.

Memoria de la Fiscalía de 1910, página 38.

Debe hacerse constar que, no obstante las medidas tomadas por consecuencia de preveniciones tan repetidas, la corrupción resulta cada vez más extensa é intensa, atribuyéndose este fenómeno a las fabulosas ganancias obtenidas con motivo de la gran guerra mundial.

La instrucción 4.ª de la Circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Febrero de 1918, no derogada, hace esperar que los Gobernadores coadyuvarán a la acción judicial de manera eficaz, a fin de evitar que, contra las modernas corrientes del derecho público, la representación parlamentaria sea patrimonio exclusivo de los ricos.

II

COACCIONES Y AMENAZAS

Circular del Ministerio de la Gobernación citada, instrucción 6.ª

Circular de la Fiscalía de 14 de Febrero de 1918.

Es de temer la reproducción de estas corruptelas dada la actitud de ciertos elementos sociales, porque la experiencia demuestra que

las intentan, y con éxito, sobre otros organismos menos accesibles al temor que la generalidad de los electores.

III

INTERVENCIÓN ILEGAL DE AUTORIDADES Ó SUS AGENTES

Instrucción 5.ª de la repetida Circular de Gobernación.

La de la Fiscalía mencionada.

El alejamiento de los Gobiernos de la lucha electoral y su abstención de las recomendaciones han contribuido en estos últimos tiempos, como progreso notable de las costumbres políticas, a que desaparezca casi en absoluto ese medio de coacción y violencia tan decisivo en otros tiempos. No es de esperar que se experimente un retroceso en las próximas elecciones, pero como el Poder ejecutivo mantiene a toda costa las Corporaciones municipales propietarias en sus puestos, sea cualquiera el partido político a que pertenezcan, y así lo demuestra la Circular telegráfica de esta Fiscalía, fecha 6 del corriente, que más adelante se reproduce, ha de perseguirse a las que, contrariando los mandatos de la Ley y las órdenes de sus Superiores jerárquicos, por servir a la parcialidad a que pertenecen realicen actos punibles.

IV

PROCESOS CONTRA AYUNTAMIENTOS, ALCALDES Y CONCEJALES

Reales órdenes de 19 de Enero de 1903, 12 de Octubre siguiente, 25 de Agosto de 1905. Memoria de la Fiscalía de 1910, página 37. Circulares de 20 de Enero de 1903, 12 de Febrero de 1916, números 2.º al 7.º

Viene constituyendo un motivo de preocupación del Gobierno y de la Fiscalía la relativa facilidad con que en los períodos electorales se consigue sustituir con Corporaciones interinas las propietarias, utilizando al efecto los autos de procesamiento y que traen aparejada la suspensión.

Nada más que el anuncio de las elecciones requirió en este extremo la Circular telegráfica citada, según la que: «Si se diera el caso de proceder contra Ayuntamientos, Alcaldes ó Concejales por hechos relativos a su cargo, se ejerciten los recursos de reforma y apelación subsidiaria, procurando la mayor rapidez. Siempre que haya de intervenir un Juez municipal en funciones de instrucción, en estos asuntos, habrá de darse por telégrafo conocimiento a esa Fiscalía, gestionando de la Sala de go-

bierno de la Territorial respectiva el nombramiento de un Juez especial y, salvo en los casos de extraordinaria gravedad, se propondrá sea elegido de entre los Jueces titulares más próximos, á fin de que desempeñen esta función sin necesidad de abandonar su residencia. Toda baja por enfermedad y la inhibición á que se refiere el artículo 55 de la ley de Enjuiciamiento Criminal de un Juez instructor, durante el período electoral, motivará la formación de un expediente para depurar la exactitud de las causas que invoque.

V

SUPLANTACIÓN DEL VOTO Y OTROS ACTOS DELECTINOS EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

Circular del 14 de Febrero de 1918.

Ha de tenerse en cuenta que el precepto del artículo 47 de la ley Electoral vigente, claro y fácil de cumplir, se quebranta, no obstante, con arta frecuencia para falsear el resultado de la elección, especialmente en los casos de actas dobles. Para la remisión de las certificaciones de las actas de la votación á su destino, en vez de utilizar la Administración de Correos ú oficina caracterizada más próxima, se acude á las simples Carterías, que no ofrecen garantía alguna respecto á la exactitud, ya del día y hora de la presentación de tales documentos, ya de las personas que hacen esa operación. Convendrá toda vigilancia, admitiendo cuantas denuncias se formulen y requiriendo al Juez competente para que, sin pérdida de momento, proceda á su depuración.

La tan repetida Circular del Ministerio de la Gobernación, en la instrucción 3.^a, constituye una reglamentación acertada de este precepto y dice:

«Para la más fiel observancia del artículo 47 de la Ley, tendrá V. S. presente que, según se acaba de disponer por este Ministerio, los Administradores de Correos de las respectivas cabezas de distrito publicarán á tiempo en el BOLETIN OFICIAL nota exacta de las Estafetas ó Carterías en que por haber sido previamente habilitadas puedan recibirse y certificarse los pliegos electorales, indicando con toda claridad y por su orden correlativo cuáles son las que guardan más proximidad al lugar del Colegio respectivo; poniendo con esto término al desbarajuste que existía y que ocasionaba tantas difíciles cuestiones por la entrega indistintamente de los pliegos en Estafetas diferentes de las debidas.»

«Y para asegurar más el propósito de la Ley se ha dispuesto además que los encargados de dichas Estafetas harán constar en el sobre de los pliegos que reciban lo que consideren pertinente para el mejor esclarecimiento del carácter ó circunstancia en que el servicio se realiza, precisando el día y hora en que se hizo la entrega, sellando el sobre de forma que el sello se perciba con toda claridad, y no olvidando que dicha entrega del pliego en la Administración habilitada al efecto habrá de hacerla el Presidente de la Mesa, los Interventores nombrados por los candidatos ó, en su defecto, los Adjuntos, por lo que el funcionario de Correos, en caso de considerarlo necesario, podrá asegurarse de la personalidad del que presente el pliego, sin detener á éste, por medio de la credencial correspondiente á su cargo.»

VI

FALSEDADES ELECTORALES

Estas figuras de delito comprendidas en el artículo 63 de la Ley vigente, por su trascendencia, son las que más frecuentemente se llevan al conocimiento de los Tribunales, ya por denuncia de los ciudadanos, ya por acuerdo del Tribunal de actas protestadas.

La jurisprudencia, desde muy antiguo, nos ofrece una interpretación tan clara que la recta aplicación de dicho artículo no exige observaciones de ninguna clase.

VII

CONCLUSIONES

Se repiten las instrucciones 6.^a y 7.^a de la Circular de 14 de Febrero de 1918.

«Procediendo con la mayor imparcialidad, los funcionarios del Ministerio Fiscal se limita-

rán á emitir su voto, permaneciendo alejados en absoluto de la lucha y velando por el cumplimiento de la Ley, á fin de coadyuvar á que las elecciones próximas puedan citarse en lo sucesivo como modelo de sinceridad y de eliminación de toda influencia corruptora.»

«De todas las causas que se incoen con motivo de los delitos comprendidos en la ley Electoral, interpretada conforme al espíritu de las anteriores Instrucciones, se dará cuenta detallada á esta Fiscalía, á fin de que en su vista pueda dictar las Instrucciones concretas que cada caso requiera.»

Madrid, 12 de Mayo de 1919.—Víctor Co-
vián.

Diputación provincial de Zamora.

SECRETARIA

Angel Casaseca Jambrina, Licenciado en Derecho, Secretario de la Excm. Diputación y como tal de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia.

Certifico: Que de los antecedentes que existen en el archivo que se halla bajo mi custodia perteneciente á la referida Corporación y Junta provincial del Censo electoral, aparece que fueron elegidos Senadores, Diputados á Cortes y Diputados provinciales desde hace más de veinte años hasta la fecha, los señores que á contiuación se dice:

SENADORES

Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas.
Excmo. Sr. D. Mateo Silvela Casado.
Excmo. Sr. D. José María de Semprún.
Excmo. Sr. D. José González y González Blanco
Excmo. Sr. D. Isidoro Rubio Gutiérrez.
Excmo. Sr. D. Leopoldo Travesedo y Fernández Casariego.

DIPUTADOS Á CORTES

Nombres y apellidos.	Distrito.
D. Gustavo de Reina y Latorre, Alcañices.	
D. José San Miguel Gándara, Toro.	
D. Mateo Silvela Casado, Benavente.	
D. Arturo Pérez Marrón, Alcañices.	
D. José María de Semprún y Pombo, Villalpando.	
D. Angel Galarza Vidal, Zamora.	
D. José Jambrina Fernández, Zamora.	
D. Julio Rodríguez Guerra, Alcañices.	
D. Faustino Silvela Casado, Benavente.	
D. Fabriciano Cid Santiago, Puebla de Sanabria.	
D. Santiago Alba Bonifáz, Villalpando.	
D. Leopoldo Tordesillas Fernández Casariego, Benavente.	
D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Bermillo de Sayago.	
D. Alberto Requejo Herrero, Villalpando.	
D. Manuel Requejo Herrero, Bermillo Sayago.	
D. Pedro Martínez de Irujo y Caro, Duque de Sotomayor, Alcañices.	
D. Leopoldo Palacios Morini, Villalpando.	
D. Saturnino Santos Ruiz-Zorrilla, Toro-Fuentesauco.	
D. Antonio Rodríguez Cid, Zamora.	
D. Miguel Núñez Bragado, Bermillo de Sayago.	
D. Manuel García Morales, Toro-Fuentesauco.	
D. Felipe González Gómez, Villalpando.	
Excmo. Sr. D. Fernando López Monís, Puebla de Sanabria.	

DIPUTADOS PROVINCIALES

Distrito de Puebla-Alcañices

Don Fabriciano Santiago, D. Cayetano Mato, D. Aurelio Sánchez, D. César Alonso, Don José San Román, D. Miguel Boyano, D. Agustín González.

Distrito de Benavente

Don Antón Cadenas, D. Máximo León Represa, D. Felipe González, D. Telesforo Benito León, D. Sergio Delgado, D. Evaristo Núñez, D. José G. Lobón, D. Julio Rodríguez, D. Luis Morán, D. Avencio Guerra, D. Tomás Morán, D. Argimiro Gutiérrez, D. Felipe Bobillo, D. Asterio Cadenas.

Distrito de Fuentesauco-Bermillo

Don Marcelino del Valle, D. Arturo Pérez Marrón, D. Evaristo Diez, D. Ricardo Osorio, D. Bernardo Almendral, D. Miguel Núñez, Don Eugenio Fernández Sánchez, D. Ildefonso Gutiérrez, D. Miguel Chamorro, D. Emilio Ladrón de Cegama.

Distrito de Toro-Villalpando

Don Benito Maroto Aguilar, D. Baldomero López Treviño, D. Agustín Diez, D. Felipe Esteva Pascual, D. José Santiago, D. César Núñez Najera, D. Félix Maroto Aguilar, D. Arcadio Rodríguez, D. Manuel Ruiz del Arbol, Don Manuel Asensio, D. Ramón Alvarez, D. Melchor Ruiz del Arbol, D. Matias Fernández.

Distrito de Zamora

Don José Jambrina, D. Elisardo Gutiérrez, D. Fabriciano Cid Santiago, D. Saturnino Santos Ruiz-Zorrilla, D. Tomás Sánchez, D. Francisco Rodríguez, D. Clodoaldo Prieto, D. Alberto Belmonte, D. Miguel Moyano, D. Antonio Rodríguez, D. Ricardo Sacristán, D. Angel Luelmo, D. Eduardo Gutiérrez, D. Tomás Salvador, D. Francisco Morán, D. Agustín Jambrina, D. Félix Avedillo, D. Emilio Prieto, Don José María Calonge.

Y para que conste y en cumplimiento de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Diputación y sellada en legal forma en Zamora á quince de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Angel Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

Ayuntamientos

FUENTES DE ROPEL

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento general en sus dos partes, real y personal y sobre esta última por el sustitutivo de consumos, formado por la Junta correspondiente, con sujeción al Real decreto de 11 de Septiembre último, cuyo documento regirá para el año 1919 á 1920.

Los contribuyentes en él comprendidos, podrán examinarlo durante dicho plazo, y, dentro del mismo y tres días después, formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, concretando los hechos.

Fuentes de Ropel 7 Mayo de 1919.—El Alcalde. José Bécares. R—679

VILLAFERRUEÑA

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1920, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas contributivas, presentarán en esta Secretaría, en término de quince días, las oportunas declaraciones juradas de altas y bajas en que consten la debida transmisión y el pago al Tesoro por el impuesto de Derechos Reales, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villaferrueña 8 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Antonio Ramos. R—712

SANZOLES

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para los repartimientos del año económico de 1920-21, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas presentarán las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Sanzoles 9 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Cirilo de la Fuente. R—713

Audiencia Provincial de Zamora.

Don Luis Cid Ruiz-Zorrilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el alarde de causas que han de verse ante el Jurado en el segundo cuatrimestre del año actual, por el Sr. Presidente se han hecho los señalamientos en la forma que se expresan á continuación, habiéndose señalado el día 2 de Junio próximo para dar comienzo á los juicios por Jurados de dicho cuatrimestre y designándose como lugar donde han de celebrarse, la Sala de vistas de este Tribunal.

Partido de Puebla.

Para los días 2 y 3 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, la causa rollo 579, sumario 28 del año 1918, por delito de homicidio, contra Santiago Prieto, en la que es defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador el Sr. Calonge, estando propuestos 8 peritos y 24 testigos.

Partido de Bermillo.

Para el día 11 del mismo mes de Junio y á las diez de su mañana, causa rollo número 54 del año 1918, seguida por homicidio, contra Antonio Claudino y otros, siendo defensores los Letrados Sres. Zarzosa y Prieto y Procurador el Sr. Calonge, figurando propuestos 9 testigos.

Para el día 12 del mismo mes é igual hora, la causa número 76 del sumario y 567 del rollo del año 1918, por el delito de abusos deshonestos, en la que es procesado Emilio San José, siendo su defensor el Abogado Sr. Cid y Procurador el Sr. Arranz y están 8 testigos propuestos y 5 peritos.

Partido de Benavente.

Para el día 17 de dicho mes de Junio y su hora de las diez de la mañana, la causa número 649 del rollo y 140 del sumario del año 1918, por homicidio, se sigue contra Manuel Delgado Simón y es Abogado defensor el Sr. Cotrina y Procurador el Sr. Queipo y figura propuesto un testigo.

Partido de Alcañices.

Para el día 23 de Junio próximo, á las diez de la mañana, causa número 51 del sumario y 443 del rollo del año 1918, por delito de falsedad, en la que es procesado Ramón Manjón, defensor el Sr. González y Procurador señor Arranz, hay propuestos 6 peritos y un testigo.

Para el día 24 de igual mes de Junio y á dicha hora de las diez, la causa número 58, sumario 4 del año 1917, por delito de robo, contra Antonio Vega y otros, á los que defienden los Letrados Sres. Rivera y Cid, y representan los Sres. Queipo y Cardenal, hay 9 testigos propuestos.

Para los días 25 y 26 del mismo mes de Junio é igual hora, la causa seguida por delito de robo con el número 61 del rollo y 5 del sumario del año de 1917, contra Antonio Matellán y 5 más, figurando como acusador particular el Letrado Sr. Núñez, con el Procurador señor Queipo, y siendo Abogado defensor de los procesados el Sr. Cid y Procurador el Sr. Calonge y figuran propuestos 33 testigos.

Para los días 27 y 28 de Junio y su hora de las diez de la mañana, la causa rollo 415 del año 1917 y 47 del sumario, seguida por los delitos de asesinato, homicidio y aborto, siendo procesados Vicente Ratón y otros más, siendo partes como acusadores particulares el señor González en unión del Procurador Sr. Arranz; y Abogados defensores de los procesados los Letrados Sres. Núñez y Vega, y Procuradores Sres. Queipo y Heras.

Partido de Toro.

Para el día 1.º de Julio próximo y su hora de las diez de la mañana, la causa rollo 75, sumario 63 del año 1918, seguida por el delito de robo, contra Edelmiro Rodríguez, es defensor el Letrado Sr. Izquierdo y Procurador Sr. Cordero y han sido propuestos 2 testigos.

Para el día 2 del mismo mes de Julio é igual hora, sumario número 70 del año 1918, rollo 787, siendo procesado Jacinto Hernández, y se sigue por el delito de robo, es Letrado defensor el Sr. Petit y Procurador el Sr. Cordero, existen propuestos 6 testigos.

Partido de Villalpando.

Para el día 7 de Julio y hora de las diez de la mañana, causa rollo 243 y sumario 35 del pasado año 1918, por tentativa de violación, seguida contra Juan Manuel Andrés, siendo su Defensor el Sr. Cancelo y Procurador Sr. Bajo y están propuestos 4 testigos.

Para el día 8 de igual mes y á la misma hora, la causa número 713 del rollo y 62 del sumario del año próximo pasado de 1918, se sigue por robo y están procesados Esteban Martín y 6 más, á los que defiende el Sr. Ramos y representa el Sr. Calonge, y existen 2 peritos propuestos y 12 testigos.

Partido de Zamora.

Para el día 14 de repetido mes de Julio y su hora de las diez, la causa rollo 174 y sumario 47 del año 1918, por falsedad, contra Enrique Ramos, siendo defensor el Letrado Sr. Núñez y Procurador el Sr. Queipo y están propuestos 7 testigos.

Y para los días 15 y 16 del mismo mes de Julio é igual hora de las diez, la causa número 45 del sumario del año 1918 y 165 del rollo, en la que es procesado Pedro Sánchez Ribot, defendiendo á este el Abogado Sr. Zarzosa y siendo Procurador el Sr. Calonge y están propuestos 26 testigos.

Y para su publicación el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Presidente sello y firmo en Zamora á ocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Luis Cid.

R-692

Don Luis Cid Ruiz-Zorrilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo verificado el veintiocho de Abril último, de los Jurados que han ver y fallar las causas del segundo cuatrimestre del año actual, les ha correspondido á los siguientes:

Partido de Alcañices.

Cabezas de familia.

- 1 Claudio Casado Gago, Alcorcillo.
- 2 Juan Lorenzo Cebrián, Vegalatrave.
- 3 Luis Antón Rodríguez, Videmala.
- 4 José Martín Miguel, Moveros.
- 5 Francisco Julián Gallego, Videmala.
- 6 Dionisio Garzón Centeno, Villalcampo.
- 7 Mateo Campo Gago, Alcañices.
- 8 Fabián Casas Pérez, Vega de Nuez.
- 9 Gaspar Llamas Marcos, Muga.
- 10 Joaquín Vaquero Cortés, Pobladura.
- 11 Nicanor Colinas García, Villanueva Peras.
- 12 Angel Martín Ferrero, Moldones.
- 13 Fernando Andrés Vara, Abejera.
- 14 Matías Moldón Santiago, Bercianos.
- 15 José Luis Prada, Frieria de Valverde.
- 16 Angel Ferrero Romero, Sespández.
- 17 Antolín Rebellado Ranilla, San Martín.
- 18 José Rivas García, Villarino tras la Sierra.
- 19 Indalecio García Galende, Villanueva de las Peras.
- 20 Juan Martín Crespo, Villaveza de Valverde.

Capacidades.

- 1 Cándido López López, Domez.
- 2 Manuel Berrocal Alvarez, Carbajosa.
- 3 Vicente Rodríguez Tola, Ufones.
- 4 Angel Vara Finez, Tábara.
- 5 Alonso Lorenzo Lorenzo, Vegalatrave.
- 6 José Fernández Crespo, Carbajales.
- 7 Antonio Pelaez López, Moldones.
- 8 Miguel Gallego Fidalgo, Carbajales.
- 9 Antonio González Carretero, Sta. Eufemia.
- 10 Blas Gallego Gago, Alcorcillo.
- 11 Juan Vaquero Pérez, Perilla.
- 12 José Calvo Casado, Alcañices.
- 13 José Reguero Silva, Carbajales.
- 14 José Calvo Fernández, Alcañices.
- 15 Marcelo Guerra García, Morales Valverde.
- 16 Antonio Casado Teso, Lober.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Tomás Domínguez Guerra, Zamora.
- 2 Emilio Moro López, idem.
- 3 José Salazar Nieto, idem.
- 4 Vicente Aparicio Diego, idem.

Capacidades.

- 1 Zacarías Martínez Blanco, Zamora.
- 2 Abelardo Prieto Vega, idem.

Partido de Benavente.

Cabezas de familia.

- 1 Gregorio Hidalgo Gil, Fresno la Polvorosa.
- 2 Luis García Turiel, Pubblica de Valverde.
- 3 Pedro González Rodríguez, Quiruelas.
- 4 Vicente Cordero Serrano, Benavente.
- 5 Guillermo Cepeda Calabozo, Rosinos de Vídriales.
- 6 José González Carbajo, San Cristobal.
- 7 Antonio Esteban Gallego, Quintanilla Urz.
- 8 Facundo Esteban Fernández, Villanazar.
- 9 Antonto Asensio Paz, Santa Marta.
- 10 Juvenal Alaiz Hidalgo, Castrogonzalo.
- 11 Manuel González González, San Cristobal.
- 12 Antonio Barrero Alvarez, Brime de Urz.
- 13 Laureano Huerga Huerga, Matilla Arzón.
- 14 Santos Hidalgo Martín, Manganeses.
- 15 Cirilo Lorenzo Martín, Pubblica Valverde.
- 16 Felipe Pozo Zamora, Santibañez.
- 17 Felipe Acedo Lobo, Brime de Sog.
- 18 Francisco Alejo Castellanos, Verdenosa.
- 19 Domingo Membibre Alonso, Santa Cristina.
- 20 Alonso Pérez Antón, San Pedro de Ceque.

Capacidades.

- 1 Teodoro Arce Benavides, Colinas.
- 2 Pablo Mayo Flores, Brime de Sog.
- 3 Blas Fernández González, Milles.
- 4 Sabino Uña Fernández, San Román.
- 5 Felipe Dueñas Ferrero, Bretocino.
- 6 Celestino Benítez Gutiérrez, Barcial.
- 7 Esteban Panizo Ferrero, Camarzana.
- 8 Angel Villar Ganado, Benavente.
- 9 Anselmo Anta Vega, Otero de Bodas.
- 10 Pedro Rodríguez Fernández, Milles.
- 11 Juan Martínez Iglesias, Uña.
- 12 Jorge Merilla Tejedor, Alcubilla.
- 13 Tomás García Valeira, Maire Castroponce.
- 14 Ramón Robles Guerra, Arcos.
- 15 Eduardo Zamora Fernández, Fuentes.
- 16 Federico Vázquez Bragado, Villanueva de Azoague.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Tomás Domínguez Guerra, Zamora.
- 2 Emilio Moro López, idem.
- 3 José Salazar Nieto, idem.
- 4 Vicente Aparicio Diego, idem.

Capacidades.

- 1 Zacarías Martínez Blanco, Zamora.
- 2 Abelardo Prieto Vega, idem.

Partido de Bermillo.

Cabezas de familia.

- 1 Antonio de Pedro Pérez, Malillos.
- 2 Emilio Valle Sánchez, Pererueta.
- 3 Antonio Rojo Lorenzo, Badilla.
- 4 Francisco Formariz Herrero, Bermillo.
- 5 José Macías Carrascal, Pererueta.
- 6 José Sogo Viñuela, Escuadro.
- 7 Francisco Prieto García, Pererueta.
- 8 Manuel Prieto Diez, Feroselle.
- 9 Antonio Asensio Seisdedos, idem.
- 10 Agustín Santos Vaquero, Fornillos.
- 11 Juan Montero Fadón, Fresno.
- 12 Victor Colino Ferrero, Bermillo.
- 13 José Alejo Calvo, Gáname.
- 14 Antonio Trufero Marino, Muga.
- 15 Manuel Campo Isidro, Mogatar.
- 16 Manuel Iglesias Arenal, Villardiegua.
- 17 Manuel Barbero Blanco, Moral.
- 18 Manuel Lorenzo Iglesias, Moralina.
- 19 Manuel Carrero Pascual, Torregamones.
- 20 Manuel Huestas Tuda, Sogo.

Capacidades.

- 1 José Santiago Mateos, Carbellino.
- 2 Vicente Fernández Esteban, Cabañas.
- 3 Joaquín Fadón Pérez, Mogatar.
- 4 José Tuda Rodríguez, Sobradillo.
- 5 Francisco Carreras Sánchez, Cabañas.
- 6 Miguel Montero Manzano, Fresno.
- 7 Angel Prieto Prieto, Carbellino.
- 8 Salvador Prado Prieto, Escuadro.
- 9 Manuel Ramos Ramos, Muga.
- 10 José Simón Fadón, Mogatar.
- 11 José Rodríguez Velasco, Moralina.
- 12 Antonio Molinero Rodríguez, Tamame.
- 13 Anselmo Prieto Martín, Fresno.
- 14 Miguel Esteban Ramos, Alfaraz.
- 15 Manuel Tejedor Prieto, Fresno.
- 16 Juan Prieto Garrido, Escuadro.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 Tomás Domínguez Guerra, Zamora.
- 2 Emilio Moro López, idem.
- 3 José Salazar Nieto, idem.
- 4 Vicente Aparicio Diego, idem.

Capacidades

- 1 Zacarías Martínez Blanco, Zamora.
- 2 Abelardo Prieto Vega, idem.

Partido de Puebla.*Cabezas de familia.*

- 1 Fernando Lorenzo Beneitez, Escuredo.
- 2 Lorenzo Alonso Ferrero, Peque.
- 3 Anselmo Carracedo Rodríguez, Barjacoba.
- 4 José Pérez Gordo, Santa Colomba.
- 5 Santiago Acedo Tomás, Porto.
- 6 José Utrera Rodríguez, Puebla de Sanabria.
- 7 Pedro Mateos Gullón, Peque.
- 8 Pedro Conejo Guzmán, Rábano.
- 9 Lorenzo Monterrubio Blanco, Cubelo.
- 10 Marcelino Caballo Álvarez, Hermisende.
- 11 Francisco Bañado Sánchez, Requejo.
- 12 Patricio Parado González, Utrera.
- 13 Gerardo Lobato Lobato, Gamedo.
- 14 Miguel Robledo Cid, Mombuey.
- 15 Andrés Ferrero Cifuentes, Peque.
- 16 Pablo Rodríguez Losada, Ferreras.
- 17 Pedro Carbajo García, Letrillas.
- 18 Domingo González Prada, Remesal.
- 19 Felipe Sanz Fernández, Domez.
- 20 Francisco Alonso Barrios, Rosinos.

Capacidades.

- 1 Mariano Rodríguez Zurrón, Aciberos.
- 2 Francisco González Vega, Carbajales.
- 3 Vicente Diego Rodríguez, Palacios.
- 4 Isidro Ferrero Ferrero, Rosinos.
- 5 Ángel Mayo Mayo, Faramontanos.
- 6 Ventura Núñez Chimeno, Quintana.
- 7 Segundo Mayo González, Quintanilla.
- 8 Manuel Blanco Fernández, San Miguel.
- 9 Manuel Oterino Maestre, Puebla.
- 10 Manuel Fernández Pérez, Lobeznos.
- 11 Florencio España Barrios, Ungilde.
- 12 Ángel Villar González, Asturianos.
- 13 Baldomero Cuesta Santiago, Otero Centenos.
- 14 Gabino Chimeno Gallego, Entrepeñas.
- 15 Antonio Santos Escudero, Mombuey.
- 16 Blas Matellano Gelado, Sendín.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Tomás Domínguez Guerra, Zamora.
- 2 Emilio Moro López, idem.
- 3 José Salazar Nieto, idem.
- 4 Vicente Aparicio Diego, idem.

Capacidades.

- 1 Zacarías Martínez Blanco, Zamora.
- 2 Abelardo Prieto Vega, idem.

Partido de Toro.*Cabezas de familia.*

- 1 Andrés Ferrero Gallego, Sanzoles.
- 2 Antonio Riego García, Toro.
- 3 Ponciano Villar Villamor, idem.
- 4 Evelio Toranzo Herrero, Bustillo de Oro.
- 5 Felipe Bravo Galán, Valdefinjas.
- 6 Dámaso de Dios Núñez, Venialbo.
- 7 Antonio Quesada Penalva, Toro.
- 8 Daniel Villar de Toro, Villavendimio.
- 9 Pelayo Gallego Morán, Morales de Toro.
- 10 Santos Salgado Dueñas, Peleagonzalo.
- 11 Jacinto de Dios Gimenez, Venialbo.
- 12 José Ratón Pastor, Gallegos del Pan.
- 13 Cándido Calvo Álvarez, Toro.
- 14 Felipe Alonso Casares, idem.
- 15 Pedro Recio Tegeda, idem.
- 16 Bartolomé García Aranda, Villardondiego.
- 17 Aniceto Morillo Román, Fuentesecas.
- 18 Ángel González Calvo, Toro.
- 19 Modesto Ruiz González, Villalonso.
- 20 José González Bermejo, Vezdemarbán.

Capacidades

- 1 Antonio Cabezón Gómez, Pinilla de Toro.
- 2 Jerónimo Carazo Salgado, Fresno Ribera.
- 3 Cirilo de la Fuente Tejedor, Sanzoles.
- 4 Manuel López Peña, Venialbo.
- 5 Pedro Álvarez Cuadrado, Fresno la Ribera.
- 6 Ulpiano Rubio Barba, Bustillo del Oro.
- 7 Nicolás Matilla Pinilla, Malva.
- 8 León Morillo Pinilla, Bustillo del Oro.
- 9 Escolástico Olivares Moro, Toro.
- 10 Maximino Alonso Villar, Tagarabuena.
- 11 Adolfo Villar Villar, Villavendimio.

- 12 Manuel Pinilla Rodríguez, Abezames.
- 13 Epifanio Vega Matías, Pobladura de Valderaduey.
- 14 Sabino González Sánchez, Asparriegos.
- 15 Pedro Lorenzo Muñoz, Valdefinjas.
- 16 Anastasio Peña Peña, Morales de Toro.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Tomás Domínguez Guerra, Zamora.
- 2 Emilio Moro López, idem.
- 3 José Salazar Nieto, idem.
- 4 Vicente Aparicio Diego, idem.

Capacidades.

- 1 Zacarías Martínez Blanco, Zamora.
- 2 Abelardo Prieto Vega, idem.

Partido de Villalpando.*Cabezas de familia.*

- 1 Clodomiro Álvarez Garrido, San Martín de Valderaduey.
- 2 Jacinto Aliste Álvarez, Villalba Lampreana.
- 3 Antonio Bermejo Tomé, Villalobos.
- 4 Tomás Delgado Rodríguez, Castroverde.
- 5 Eugenio Calderón Cepeda, Villalobos.
- 6 Miguel Cepeda Cepeda, Villalpando.
- 7 Tomás Gómez Gómez, Villalba Lampreana.
- 8 Aniano Abril Esteban, Villardefallaves.
- 9 Eusebio Gutiérrez Torres, Manganeses de la Lampreana.
- 10 Santos Gómez Peña, idem.
- 11 Daniel Galindo Morales, Villalpando.
- 12 Ángel Ferrero Luis, Granja de Moreruela.
- 13 Tomás Estevanez Grande, Valdescorriel.
- 14 Alonso Maestre Pérez, Tapioles.
- 15 Luis Gil Barrios, Villalba de la Lampreana.
- 16 Isidoro Bolaños del Amo, Villanueva Campo.
- 17 León Ferreras Cabozos, Cotanes.
- 18 Eulogio Alonso Robles, Villafáfila.
- 19 Fernando Marcos Villagua, Villamayor de Campos.
- 20 Epifanio Gutiérrez Fernández, Villalpando.

Capacidades.

- 1 Luis Azcona García, Riego del Camino.
- 2 Pedro Gómez Salvador, Manganeses de la Lampreana.
- 3 Martín Durante del Teso, Villafáfila.
- 4 Benito Mateo Calvo, Villamayor de Campos.
- 5 Cesáreo Gómez Salvador, Manganeses de la Lampreana.
- 6 Marcelino Anta Torío, Cerecinos.
- 7 Marcelino Arés Mateos, Revellinos.
- 8 Joaquín Pelaez Gallego, Cerecinos.
- 9 Evaristo Conejo Carricajo, Villalpando.
- 10 Juan Gómez García, Villafáfila.
- 11 Manuel Flores Domínguez, Villarrin.
- 12 Federico Carnero Lorenzo, Cañizo.
- 13 Eulogio Fernández Lera.
- 14 Miguel Gago Prieto, Cañizo.
- 15 Pedro Alonso Marbán, S. Miguel del Valle.
- 16 Eladio Puente Castaño, Riego del Camino.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Tomás Domínguez Guerra, Zamora.
- 2 Emilio Moro López, idem.
- 3 José Salazar Nieto, idem.
- 4 Vicente Aparicio Diego, idem.

Capacidades

- 1 Zacarías Martínez Blanco, Zamora.
- 2 Abelardo Prieto Vega, idem.

Partido de Zamora.*Cabezas de familia*

- 1 Alfredo Delgado González, Moraleja.
- 2 Anselmo Doncel Arias, S. Cebrián.
- 3 Antonio Pérez Sastre, S. Marcial.
- 4 Santiago Aguado Martín, Arquillinos.
- 5 Luis Veleza Alonso, S. Marcial.
- 6 Julio Alonso Salvador, Villaralbo.
- 7 Felipe de la Torre Barrios, San Cebrián.
- 8 Pantaleón Cabrero García, Jambrina.
- 9 Manuel Maés Sevillano, Zamora.
- 10 José Gonzalo Domínguez, Jambrina.
- 11 Ángel Rebollo Rebollo, Villanueva.
- 12 Manuel Matos Margarida, Corrales.
- 13 Antonio Rodríguez Coco, Piedrahita.
- 14 Ángel Ballesteros López, Pajares.
- 15 Ángel Martín Aparicio, San Cebrián.
- 16 Joaquín Parra Domínguez, Zamora.
- 17 Eduardo Gutiérrez Amigo, Corrales.
- 18 José Carrascal Segurado, Perdigón.
- 19 Mariano Junquera Miñón, Zamora.
- 20 José Nieto Izquierdo, Valcabado.

Capacidades

- 1 Francisco González Ferrero, Montamarta.
- 2 Andrés Ruiz Arias, Fontanillas.
- 3 Santiago González Crespo, Zamora.
- 4 José María García Santiago, idem.
- 5 Saturnino Serrano García, Cubillos.
- 6 Cipriano Hernández Plaza, Cazorra.
- 7 Tomás Sevillano Barrios, Madridanos.
- 8 Manuel Arenal Pascual, Coreses.
- 9 Manuel Calvo Morales, Zamora.
- 10 David Diez Mata, idem.
- 11 Gregorio Pérez Arribas, idem.
- 12 Pablo Alonso Luz, Algodre.
- 13 Pedro Enrique Rosón, Torres.
- 14 Esteban Pérez Martínez, Algodre.
- 15 Ángel Roncero Tamame, San Marcial.
- 16 Felicísimo Rodríguez-Abad, Moraleja.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Tomás Domínguez Guerra, Zamora.
- 2 Emilio Moro López, idem.
- 3 José Salazar Nieto, idem.
- 4 Vicente Aparicio Diego, idem.

Capacidades.

- 1 Zacarías Martínez Blanco, Zamora.
- 2 Abelardo Prieto Vega, idem.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zamora á ocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve.
—Luis Cid. R—693

Juntas municipales del Censo electoral**PEQUE**

La Junta municipal del Censo Electoral, que tengo el honor de presidir, ha designado el presidente y suplente de la Mesa, para las elecciones que pueda haber en los años 1919 y 1920 á los señores y electores de este pueblo siguientes:

Presidente, D. Proto Madrigal.

Suplente de idem, D. Julián Vidal Lobato.

Peque 14 de Enero de 1919.—El Juez, Simón Lorenzo. R—682

SOGO

Se ratifica el nombramiento de Presidente y suplente para las elecciones que se verifiquen durante el año de 1919.

Presidente: D. Francisco Fernández Zurdo.

Suplente: D. Ubaldo Tuda Fernández.

Sogo 6 de Mayo de 1919.—El Presidente, Domingo Huertas. R—726

Se ratifica la designación de local para las elecciones que se verifiquen durante el año 1919. Escuela pública de ambos sexos, única de este pueblo.

Sogo 6 de Mayo de 1919.—El Presidente, Domingo Huertas. R—725

TORO

Don Pedro Fernández Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y partido.

Hago saber: Que el sorteo de Vocales que por territorial é industrial han de formar parte de la Junta de partido para la confección de las segundas listas de Jurados, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, y hora de las doce de la mañana.

Dado en Toro á trece de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Pedro Fernández.—José Cruz. R—724

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

De la finca «Villa Eulalia», sita en el término de Villafrechos de Campos (Valladolid), han desaparecido:

Una yegua de ocho años, pelo castaño oscuro, patialzada.

Una mula de trabajo con una herida en el encuentro derecho.

Un macho, de un año, pelo castaño oscuro.

Los informes diríjanse á su dueño D. Rogelio Martínez, en Medina de Rioseco (Valladolid.)